

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 28 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de variante línea a 13/20 KV al C.T. "Ojacastro", en Ojacastro, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-19.183 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de variante de línea a 13/20 KV al C.T. "Ojacastro", en Ojacastro, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 27 DE JULIO las DOCE horas en el Ayuntamiento de Ojacastro, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 18 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo

y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela nº 13.— D. CARMELO VILLANUEVA AYDILLO, con domicilio en BARCELONA, calle Guipúzcoa, 112 12º 1ª.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago de las cantidades fijadas como justiprecio de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea mixta a 13/20 KV y C.T. "Polideportivo", en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 22 de febrero de 1.991

III.A.498

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.303, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea mixta a 13/20 KV y C.T. "Polideportivo", en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 22 de febrero de 1.991.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 28 DE JULIO a las ONCE horas en el Ayuntamiento de Agoncillo donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 18 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela nº 28.— Dª. PILAR SAN PEDRO RUIZ, con domicilio en LOGROÑO, calle Somosierra, 5 4º.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA Administración de Haro

Notificación de la diligencia de embargo de ctas. bancarias contra Angel Delgado Hernández y Daniel Serrano Repes (7159)

III.B.1269

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A. de Haro. Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro, se ha dictado Providencia de Embargo de cuentas bancarias, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de Providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas bancarias, por los importes que a continuación se detallan:

Expediente: 7790744 DEL
ANGEL DELGADO HERNANDEZ
Domicilio: Cl. Alesanco 10
Municipio: Nájera
Núm. Certif: 189/92
Importe Certificación: 30.000 ptas
Importe embargado: 30.000 ptas
Entidad: Ibercaja-Nájera

Expediente: 164783309 SER
DANIEL SERRANO REPES
Domicilio: Cl. Gral. Mola 35
Municipio: Santurde de Rioja
Núm. Dilig.: 269320000577B
Importe deuda: 54.621 pts
Importe embargado: 2.785 ptas
Entidad: Banco Zaragozano-Haro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se superará en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro, a 4 de Junio de 1993.— El Jefe de Sección, José Mª Castro Aguilar.

Notificación de la providencia de embargo de vehículos de José Antonio Ortiz Ortega y Elsa Burgos Ouviaña (7160)III.B.1270

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro. Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad y que más abajo se detallan, se ha dictado la siguiente Diligencia de Embargo:

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos sin que se hayan satisfecho en cumplimiento de providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor y de conformidad con el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados como de las propiedades de los deudores los siguientes vehículos:

Expediente: 13301909 ORT
Deudor: JOSE ANTONIO ORTIZ ORTEGA
Prov. embargo de bienes: 06-11-92
Núm. Certificación: 92/1174
Concepto: Sanción Tráfico
Imp + int + costas = 136.000 ptas
Vehículo Embargado:
- Matricula: BU-7392-Marca: Peugeot Modelo: 205 Plus Tipo: Turismo. Nº de Bastidor: VSC20CG1223703428